

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 1 de 20

## **ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO**

### **OBJETO**

PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS.

**Febrero del 2024**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 2 de 20

## CONTENIDO

<b>1. Descripción de la necesidad.</b> .....	3
<b>2. Análisis del sector económico</b> .....	4
<b>2.1.1 Aspecto Económico:</b> .....	4
<b>2.2. Determinación de indicadores Financieros:</b> .....	17
<b>2.3 Análisis de la Demanda:</b> .....	17
<b>2.3.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?</b> 17	
<b>2.4. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado</b> .....	19
<b>3. Conclusiones:</b> .....	19
<b>3.1. Valor del presupuesto oficial estimado para la contratación:</b> .....	19
<b>3.2. Clasificación UNSPSC:</b> .....	19
<b>3.3. Tiempo de Prestación de servicio:</b> .....	20
<b>4. Anexos:</b> .....	20

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 3 de 20

## 1. Descripción de la necesidad.

TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Por lo tanto, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2023, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

Adicionalmente, TEVEANDINA S.A.S., se dedica a prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de Producción, la cual hace parte de los procesos misionales y es el encargado de elaborar los productos audiovisuales, los cuales se abordan a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios: la preproducción, la producción, y la postproducción.

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se expidió la Resolución No. 00074 el día 26 de enero de 2024 por parte del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, "Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.-TEVEANDINA S.A.S.". La cual en su artículo 1 y 2 ordena lo siguiente:

**"ARTÍCULO 1. Aprobar la transferencia.** Aprobar la transferencia del plan de inversión presentado por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - TEVEANDINA S.A.S.** identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 241002944 del 16 de enero de 2024 previa recomendación emitida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y aprobación del Comité Asesor de Transferencias, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Ordenar el desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso (...) en una sola anualidad, a favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 4 de 20

*TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S- TEVEANDINA S.A.S. correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2024 presentado por dicho operador, y el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2024 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39024 del 12 de enero de 2024, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad'.*

Adicional a lo anterior, el artículo 7 de la mencionada Resolución 00074 del 2024, estipula lo siguiente:

**"ARTÍCULO 7. Obligaciones del operador.** El operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - TEVEANDINA S.A.S.** sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución MinTIC 922 de 2020 y en la presente Resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

*(...) 2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión aprobado (...)"*.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo antes indicado el área de producción realizara la organización de los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar las diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia y es en virtud de lo antes expuesto que se requiere contar con transporte terrestre que permita el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en la ciudad de Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales.

Para finalizar cabe precisar que la Entidad no cuenta con vehículos propios, camionetas tipo van y mini vans, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de un proveedor que preste el servicio de transporte terrestre, para las producciones.

Las necesidades anteriormente indicadas fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## **2. Análisis del sector económico**

En virtud de lo enunciado anteriormente, se hace necesario realizar proceso de selección del futuro contratista. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico al cual pertenece el objeto del contrato, es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado cómo y quiénes pueden "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS."

### **2.1. Análisis del mercado**

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

#### **2.1.1 Aspecto Económico:**

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP):

- **Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales SITM:**

Para los sistemas de transporte masivo, en el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación trimestral de -0,1% en los vehículos en servicio y de 7,6% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2023.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 5 de 20

En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación de 0,3% en los vehículos en servicio y de 4,2% en los pasajeros transportados, en relación con el tercer trimestre de 2022.

Por su parte, las variaciones cuatrienales, en el tercer trimestre de 2023 los vehículos en servicio presentaron un incremento de 16,2% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 4,5%, en comparación con el tercer trimestre de 2019.

**Tabla 1. Variaciones anuales, trienales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados Sistemas integrales de transporte masivo (II Trimestre de 2022 p).**

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones <u>anuales</u>		Variaciones <u>trienales</u>		Variaciones <u>trimestrales</u>	
	II trim 2022/II trim 2021		II trim 2022/II trim 2019		II trim 2022/I trim 2022	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
<b>Total SITM, Metro y Cable</b>	<b>14,7</b>	<b>98,5</b>	<b>11,2</b>	<b>-9,2</b>	<b>3,6</b>	<b>8,0</b>
Transmetro (Barranquilla)	6,8	106,7	-20,2	-36,1	3,4	10,9
SITM* (Bogotá)	13,6	104,5	17,9	-5,8	4,8	9,0
Metrolínea (Bucaramanga)	-36,6	11,1	-52,9	-61,5	11,0	3,0
Mio (Cali)	80,5	230,8	-19,4	-43,9	-0,7	11,0
Transcaribe (Cartagena)	40,5	206,0	-8,3	-12,5	6,8	10,0
Cable (Manizales)	0,0	98,2	0,0	3,6	0,0	2,5
SITVA** (Medellín)	7,6	68,5	7,6	-3,2	-0,7	4,2
Megabús (Pereira)	82,4	126,4	14,6	-10,2	1,2	9,5

**Fuente:** DANE, ETUP.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\*Sistema Integral de Transporte Masivo

\*\*Sistema Integral de Transporte del Valle de Aburrá

- **Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales del transporte tradicional:**

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación trimestral de -0,6% en los vehículos en servicio y un incremento de 2,7% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2023.

En relación con las variaciones anuales, en el tercer trimestre de 2023, los vehículos en servicio presentaron una variación de 1,0% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 0,4%, en comparación con el tercer trimestre de 2022.

Finalmente, las comparaciones cuatrienales para el tercer trimestre de 2023, presentó una variación de -31,7% en los vehículos en servicio y de -38,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2019

**Tabla 2. Variaciones anuales, cuatrienales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados.**

**Sistemas de transporte tradicional.**  
**III Trimestre de 2023<sup>P</sup>.**

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales		Variaciones cuatrienales	
	III trim 2023 / II trim 2023		III trim 2023 / III trim 2022		III trim 2023 / III trim 2019	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
<b>Total transporte tradicional</b>	<b>-0,6</b>	<b>2,7</b>	<b>1,0</b>	<b>-0,4</b>	<b>-31,7</b>	<b>-38,1</b>
Buses*	0,6	4,1	2,7	0,1	-32,0	-40,1
Busetas	-1,5	3,7	1,5	0,4	-25,9	-33,7
Microbuses - colectivos	-0,3	0,2	-0,8	-2,0	-37,2	-41,6

**Fuente:** DANE, ETUP.

<sup>P</sup> Cifra provisional.

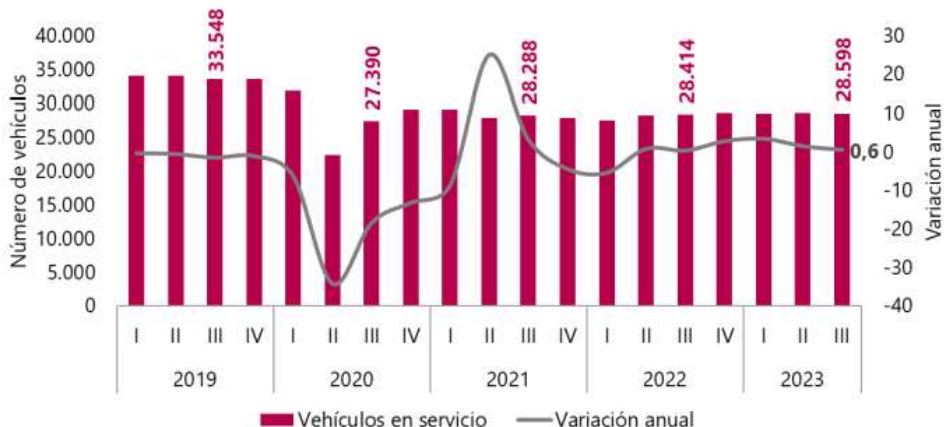
\*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones, los cuales no se desagregan por reserva estadística.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

- **Evolución general de las principales variables:**

Durante el tercer trimestre de 2023, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.598 vehículos en servicio por mes, lo cual representa un incremento de 0,6% con respecto al mismo trimestre de 2022. Por su parte, se transportaron 788,8 millones de pasajeros, lo que significó un aumento de 2,7% en comparación con el tercer trimestre de 2022 (Gráfico 2, 3 y Anexo 1).

**Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual).**  
**8 áreas metropolitanas y 15 ciudades.**  
**2019 (I Trimestre) – 2023<sup>P</sup> (III Trimestre).**

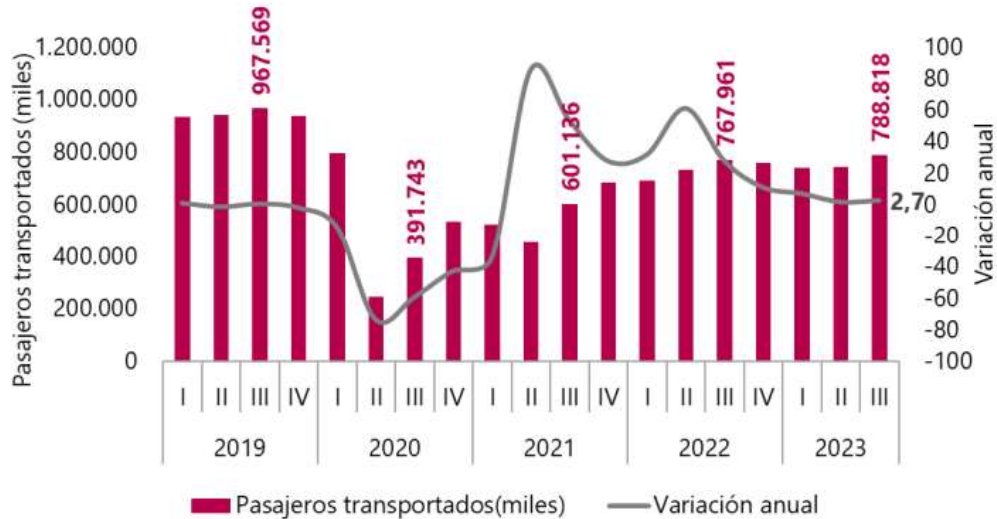


**Fuente:** DANE, ETUP.

<sup>P</sup> Cifra provisional.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

**Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual).  
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades.  
2019 (I Trimestre) – 2023<sup>P</sup> (III Trimestre).**



**Fuente:** DANE, ETUP.

<sup>P</sup> Cifra provisional

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

En el trimestre comprendido entre julio y septiembre de 2023, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.793 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)<sup>3</sup> prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.805 vehículos (Cuadro 1).

En términos de utilización del servicio, 248,4 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movilizaron 540,4 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 47,4% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 15,2% (Gráfico 4 y Cuadro 1).

**Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP.  
III Trimestre (2019 – 2023<sup>P</sup>).**

Tipo de sistema de transporte	VARIABLES	2019	2020	2021	2022	2023
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	38.419	38.313	37.285	36.096	35.766
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.548	27.390	28.288	28.414	28.598
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	967.569	391.743	601.136	767.961	788.818
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	25.903	25.204	22.446	20.320	19.955
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.669	15.791	15.827	14.646	14.793
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	401.600	180.767	236.339	249.442	248.445
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	12.516	13.108	14.839	15.775	15.811
	Promedio mensual de vehículos en servicio	11.879	11.599	12.460	13.768	13.805
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	565.969	210.976	364.797	518.518	540.373

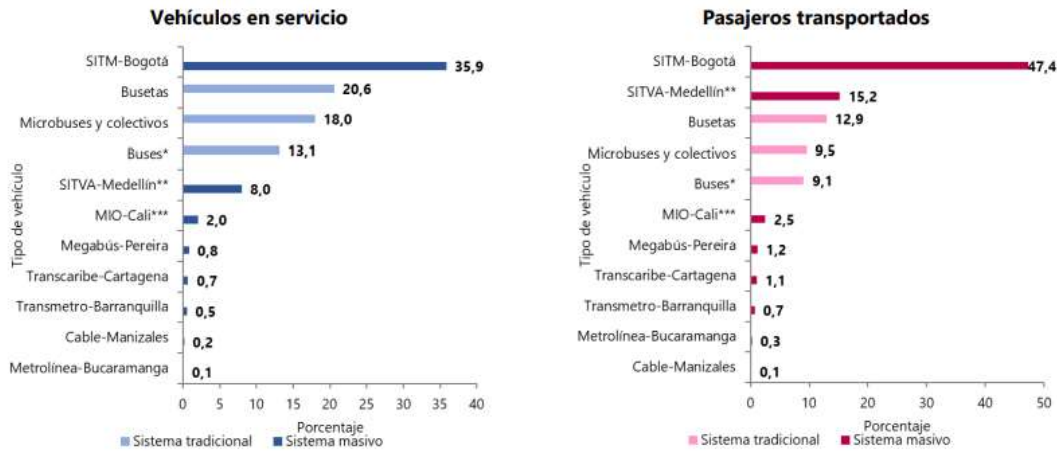
**Fuente:** DANE, ETUP.

<sup>P</sup> Cifra provisional

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 8 de 20

**Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados III Trimestre de 2023<sup>P</sup>**



**Fuente:** DANE, ETUP.

<sup>P</sup> Cifra provisional.

\* En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones, los cuales no se desagregan por reserva estadística.

\*\*Incluye SITM, metro, cable y tranvía.

\*\*\* Incluye SITM y cable.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Fuente: Boletín DANE noviembre 2023<sup>1</sup>

Según el DANE, en octubre del 2023 en lo corrido del año 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2022 - 2023.

#### 2.1.1.1. Variables Económicas que afectan el sector:

- **IPC (Índices Precios al Consumidor):**

El índice de precios al consumo (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Este indicador tiene repercusiones en todos los sectores de la economía por lo cual es pertinente referenciarlo en el presente estudio.

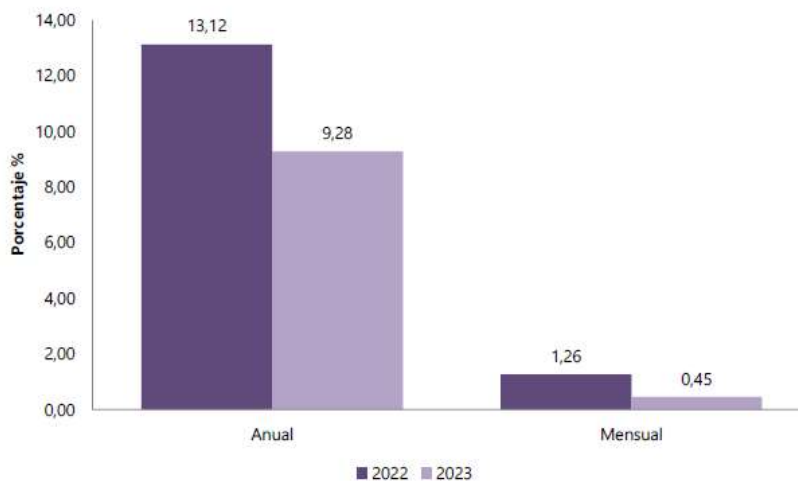
<sup>1</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ETUP2/bol-ETUP-IIItrim23.pdf>



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 9 de 20

Una vez consultado el informe emitido por el DANE el 9 de enero del 2024, "En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional".

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Diciembre 2022 - 2023**



*Fuente: Boletín Técnico IPC DANE diciembre 2023<sup>2</sup>*

Para el mes de diciembre del 2023, se obtuvo una variación de 0,45% con respecto al mes inmediatamente anterior, así mismo, se registró una variación de 9,28% en comparación del 2022, con este tipo de contratación se busca seguir aportando positivamente el crecimiento del sector.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Transporte, restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

<sup>2</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/indice-de-precios-y-costos/ipc>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: MA-GC-F52</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha: 26/11/2018</b>
		<b>Página: 10 de 20</b>

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Diciembre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96	
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20	
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43	
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53	
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16	
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,28	2,84	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37	
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24	
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99	
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	0,12	0,00	

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Fuente: Boletín Técnico IPC DANE diciembre 2023<sup>3</sup>*

- **PIB: Producto Interno Bruto:**

Según el boletín técnico sobre PIB emitido por el DANE de fecha del 15 de mayo de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación "*En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.*"<sup>4</sup>)

En lo corrido del año 2023 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>3</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/indice-de-precios-y-costos/ipc>

<sup>4</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 11 de 20

- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

## Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2018-I / 2023<sup>pr</sup>-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

Adicionalmente, frente a las actividades información y comunicaciones, decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 12 de 20

**Tabla 8. Información y comunicaciones**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2023<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II
<b>Información y comunicaciones</b>	<b>-1,2</b>	<b>0,7</b>	<b>-0,7</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE III Trimestre 2023<sup>5</sup>

- **Comportamiento del mercado:**

TEVEANDINA SAS, en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre "la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital", por lo anterior, el área de producción realizara la organización de los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar las diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia y es en virtud de lo antes expuesto que se requiere contar con transporte terrestre que permita el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en la ciudad de Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales.

### 2.1.2 Aspecto Técnico:

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes y servicios antes enunciados, teniendo en cuenta que estos se encuentran sectorizados en un grupo específico del mercado, así como las características técnicas para prestar sus servicios como central de medios.

Las obligaciones específicas que se definen son aquellas de obligatoria realización para garantizar que todos los requerimientos que conforman el cumplimiento cabal del objeto a adquirir se encuentren en servicio de forma oportuna, con calidad y con los resultados requeridos. La correcta ejecución de estas actividades se verificará a través de informes y por información concreta que sea solicitada al CONTRATISTA en el momento que TEVEANDINA S.A.S. Lo determine.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

<sup>5</sup> Consultado en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 13 de 20

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y relacionadas en el Anexo Técnico.
2. Atender las solicitudes efectuadas por TEVEANDINA S.A.S., a través del supervisor designado en un término de una (1) hora o menos.
3. Disponer de un talento que funja como Coordinador con presencia en las instalaciones de TEVEANDINA SAS, para que realice en forma permanente las gestiones de los Servicios de Transporte, que sean requeridos por el supervisor del contrato, cuya disponibilidad incluye fines de semana y festivos (servicio 24/7).
4. El Coordinador asistirá a las reuniones programadas por la supervisión designada.
5. El contratista a través del Coordinador deberá entregar semanalmente al supervisor del contrato la planilla de recorridos efectuados, para validación de este, en caso de encontrarse alguna inconsistencia se informará de manera inmediata par que se subsane en la menor brevedad de tiempo.
6. Las planillas de recorridos que entregue el COORDINADOR con el fin de llevar el control de los servicios prestados deben estar debidamente identificadas, y con la siguiente información como mínimo: - Nombre de la empresa: - Nit: - Teléfonos: - Nombre del conductor asignado (s): - Destino (s): - Fecha del recorrido (s): - Hora de inicio del recorrido (s): - Hora final del recorrido (s): - Total (Hora (s)/día/mes) del servicio: - Firma (del conductor o representante legal).
7. El contratista a través del COORDINADOR deberá entregar al supervisor del contrato un informe mensual en formato Excel donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio.
8. Solicitar aprobación del Canal cuando efectúe cambios de personal y/o vehículo asignado para la prestación de un servicio, en caso de ser aceptado el cambio por la entidad, este deberá llevarse a cabo un lapso no mayor a una (1) hora.
9. Garantizar los relevos o rotaciones correspondientes entre los conductores para que los mismos no superen el límite de horas permitido en la ejecución de sus labores conforme la normatividad vigente.
10. Reemplazar los vehículos que sufran averías o que presenten fallas y que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características a las solicitadas por en Entidad, en un término inferior a cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación efectuada por la supervisión designada.
11. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la prestación del servicio en las fechas y horas indicadas.
12. Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y en las demás normas que reglamenten la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
13. Durante la prestación del servicio, los vehículos deben portar el Formato Único de Extracto de Contrato, conforme a lo establecido en la Resolución Número 0001069 de 2015 del Ministerio de Transporte.
14. El contratista se obliga a que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual tengan vigentes los siguientes documentos: El seguro Obligatorio SOAT vigente, certificación de la revisión técnico mecánica vigente, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación vigente y demás documentación que la ley establezca para el caso. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
15. En caso de que se requieran horas adicionales, el Contratista no podrá superar en su cotización el valor ofertado para esos servicios.
16. El contratista se obliga a que los conductores de los vehículos tengan la licencia de conducción vigente y en la categoría que corresponda al vehículo. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
17. Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, por tal motivo es necesario que se suministre el correo electrónico, número del celular y nombre de la persona delegada por parte del contratista en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
18. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares diferentes a los manifestados por el supervisor.
19. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio; dicho plan deberá presentarse dentro de los (5) días hábiles siguiente al inicio de ejecución del contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 14 de 20

20. En caso de existir una cancelación de servicios asignados por parte del Contratista, esta debe dar cumplimiento al requerimiento con otro vehículo o con otro tipo de transporte y por lo tanto, asumirá los costos del mismo.
21. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
22. En caso de fallas mecánicas o cualquier otro incidente durante la ejecución de la programación establecida que impida la prestación del servicio en el vehículo asignado a su destino, el contratista deberá garantizar el envío de manera inmediata de otro vehículo y cumplir con el recorrido pactado.
23. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
24. Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.
25. Llevar un control real y efectivo de los días y horas asignados, e informar al supervisor del contrato el agotamiento o terminación de las mismas.
26. Proporcionar los vehículos con las características técnicas detalladas en los estudios previos y demás documentos contractuales, los cuales deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de mantenimiento.
27. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como alimentación de sus conductores, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor.
28. En caso de que el conductor contratado por la empresa impida la normal ejecución de la prestación del servicio el contratista deberá cambiarlo garantizando en todo momento el óptimo desarrollo del operativo. TEVEANDINA S.A.S. estará en libertad de solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de que configurar un incumplimiento, cuando el supervisor del contrato evidencie inseguridad al usuario y situaciones que dificulten la prestación del servicio. En tal caso, se informará al contratista para que en un término no superior a una (1) hora sea reemplazado el conductor.
29. El contratista no podrá transportar una cantidad de personas que supere el cupo autorizado del vehículo según Licencia de tránsito y/o tarjeta de operación.
30. Respetar los derechos laborales de los conductores que subcontrate sin exceder el número de horas diarias y semanales permitidas dentro de la jornada ordinaria. En caso de excederse el número de horas, el contratista deberá garantizar el servicio a través de otro conductor. Si efectúa excepciones a la jornada de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 995 de 1998.
31. Atender las solicitudes de la programación de realización de contenidos propios en los tiempos pactados y conforme a las necesidades del servicio.
32. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y OHSAS 18001.
33. En todos los casos, el contratista debe garantizar que el valor ofertado incluye: coordinador, conductores, ayudantes, combustible, seguro obligatorio (SOAT) mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logotipos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación del servicio así como impuestos y seguros.
34. Contar con amparo de responsabilidad civil extracontractual del contratista.
35. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que le personal a su cargo ocasione a las instalaciones de la entidad o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.
36. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne al Canal por toda la situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
37. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
38. Garantizar como mínimo el número de vehículos establecido en el formato de infraestructura técnica mínima el cual podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades y demandas de TEVEANDINA S.A.S; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del canal con cargo al contrato
39. Realizar las demás que sean pertinentes en el marco del objeto y ejecución contractual.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 15 de 20

**Nota:** El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el servicio inicia una vez el conductor presente el Formato Único de Extracto de Contrato y demás documentación necesaria por el ordenamiento jurídico para materializar la prestación del servicio, es decir que, el tiempo sujeto de costo solo es efectivo a partir de este momento.

Por otra parte, se aclara que el servicio termina por el cumplimiento de las horas pactadas en el lugar de destino y no se encuentra sujeto al retorno del conductor a las instalaciones de TEVEANDINA SAS.

### 2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es "*PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS.*" así como la necesidad planteada por la parte técnica del canal y atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023, el proceso que se adelantará mediante INVITACIÓN CERRADA y el contrato que se suscriba, estará regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso participan personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la cotización tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA S.A.S., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

<b>Normatividad</b>	<b>Detalle</b>
Constitución Política de Colombia de 1991.	Norma Superior.
Ley 57 de 1887.	Código Civil Colombiano, sus adiciones y modificaciones.
Decreto 410 de 1971.	Código de Comercio.
Ley 1507 de 2012.	Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones.
Decreto 415 del 2016.	Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 16 de 20

	relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 182 de 1995.	Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.
Ley 1341 de 2009.	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto Número 1443 del 2014.	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Ley 1150 de 2007.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Art. 13 y 14.
Ley 1474 de 2011.	Estatuto Anticorrupción.
Acuerdo No. 003 del 2023.	Manual de Contratación TEVEANDINA S.A.S.
Ley 1940 del 2018.	Plan Austeridad del Gasto
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario.
Ley 1480 del 2011	Estatuto del Consumidor.
Ley 769 del 2002	Por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1005 del 2006	Por el cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 1443 de 2014	por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1079 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 431 de 2017	«Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones»
Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.	



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 17 de 20

## 2.2. Determinación de indicadores Financieros:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones mínimas para cumplir con el objeto del contrato, es por esta razón que se analizan los estados financieros de los proponentes que prestan el servicio objeto del presente estudio. Se solicita que la adjudicación, se le haga a quien presente las condiciones para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera para satisfacer la necesidad de la entidad.

Para conocer el estado de la situación financiera la entidad realizará una calificación de los indicadores del balance y aquellos que se encuentren dentro de los rangos más favorables, se les otorgará un mayor puntaje, si por alguna razón técnica y/o jurídica es escogido el proveedor con el menor puntaje financiero, se revisará si el mismo puede cumplir con el objeto del contrato y dependiendo del resultado se incluirá como posible riesgo cuya mitigación de este se analizará con el área técnica y/o jurídica.

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del proyecto, se tomó la información de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, de empresas referenciadas por el área comercial y de proyectos de TEVEANDINA S.A.S., que prestan servicios especializados de transporte terrestre de personal y equipos a nivel nacional.

RUT	Tercero	K Trabajo	Líquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
811.056.515	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	21.522.374.817	16,09	20%	22.999.006.920	22%	18%
830.061.945	BIP TRANSPORTES SAS	5.464.515.729	6,83	21%	5.755.316.194	67%	54%
901.005.850	DESTINDS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S	202.632.000	2,01	29%	505.020.000	21%	15%
800.105.371	PLATINO VIP S.A.S.	3.669.353.155	5,41	31%	4.131.715.671	23%	16%
901.260.560	RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES SAS	875.810.000	3,52	44%	1.111.060.000	89%	50%
900.444.853	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	3.078.452.688	2,02	80%	3.221.814.145	74%	15%
900.683.508	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	2.637.105.000	3,02	37%	4.058.434.000	40%	25%
	<b>Promedio</b>	<b>5.350.094.770</b>	<b>5,56</b>	<b>37%</b>	<b>5.964.623.447</b>	<b>48%</b>	<b>27%</b>

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Requerimiento
K Trabajo	70% o >
Liquidez	45 o Mayor
Endeudamiento	37% o <
Patrimonio	70% o >
Rentabilidad Patrimonio	15% o mayor
Rentabilidad Activo	10% o mayor

## 2.3 Análisis de la Demanda:

### 2.3.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan tres (3) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 18 de 20

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
223 DE 2023	OFERTAS POR INVITACIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLATINO V.I.P. S.A.S.	Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina S.A.S. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$545.023.170
429-2022	CONCURSO PÚBLICO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	UT TRANSPORTES ESPECIAL TV-13	Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$606.000.000
493-2021	CONCURSO PÚBLICO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS-TEA	Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$502.900.000

### 2.3.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las Empresas Privadas este Servicio?

Revisada la página web del Secop II, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron este servicio se obtuvo que en los contratos publicados en el SECOP en enero del 2024 y que tienen la misma naturaleza y finalidad, evidenciamos que las entidades estatales tercerizan el servicio especial de transporte:

ID	ENTIDAD	Referencia	Descripción	Fecha inicio	Fecha de finalización	Fecha de contratación efectiva	Valor	Estado
144	MUNICIPIO DE SUENAVIA (QUINDÍO)	859C-096-024-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MATRÍCULADOS EN LA INSTITUCIÓN	Presentado de oferta	24/01/2024 10:12 AM	---	17.081.108 COP	Proceso en evaluación y tercerización
145	MUNICIPIO DE CORNITO	999C-008-004	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOBRITA (BOGOTÁ)	Presentado de oferta	28/01/2024 7:18 PM	31/01/2024 8:30 AM	36.381.480 COP	Proceso en evaluación y tercerización
146	ALCALDIA DEL ESPINETO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIO	02-18-002-002-2024	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Presentado de oferta	26/01/2024 8:28 PM	---	1.080.000.000 COP	Proceso en evaluación y tercerización
147	HOSPITAL DEL SARRE ESTE	00-047-004	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	Presentado de oferta	24/01/2024 7:33 PM	---	86.590.000 COP	Finalizado
148	I.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE SACRAMENTA	08-048-001-004	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA I.S.E. (BOGOTÁ)	Presentado de oferta	24/01/2024 9:16 PM	26/01/2024 9:30 AM	52.172.400 COP	Proceso en evaluación y tercerización
149	OFICINA REGIONAL SOCIAL ASISTENTE SALUD MARNEKA DEL ESTADO	099A-004	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIAL EN LA REGION REGIONAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS	Presentado de oferta	24/01/2024 4:02 PM	---	1.000.000 COP	Finalizado
150	MUNICIPIO DE PAPA	999C-008-004-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES MATRÍCULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAPA	Presentado de oferta	22/01/2024 10:54 PM	24/01/2024 8:00 PM	11.576.500 COP	Proceso en evaluación y tercerización
151	SECRETARÍA DE SALUD	00-048-001-002-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PROGRAMAX DE ALIMENTACION	Presentado de oferta	18/01/2024 9:18 PM	---	22.322.000 COP	Finalizado

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 19 de 20

Por lo anterior, es necesario contratar la prestación del servicio especial de transporte a través de TRÁMITE DEL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA. Es por ello que ante la alta necesidad de transporte y el nulo recurso de parque automotor de Canal Trece, se debe contratar de acuerdo al Decreto 174 del 2.001 una empresa legalmente constituida y habilitada en "TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA" que cubra las necesidades requeridas de transporte de personal y de insumos, como complemento de todas las actividades del canal.

#### 2.4. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado de la entidad, TEVEANDINA SAS para materializar el análisis de mercado y tomar como referencia los costos y/o precios del mercado, opta por el análisis de consumos y precios históricos como lo permite el Manual de Contratación en su art. 18 numeral 3, dentro del cual se encuentran los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO
223 DE 2023	OFERTAS POR INVITACIÓN - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLATINO V.I.P. S.A.S.	\$545.023.170
429-2022	CONCURSO PÚBLICO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	UT TRANSPORTES ESPECIAL TV-13	\$606.000.000
493-2021	CONCURSO PÚBLICO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS-TEA	\$502.900.000

Estos presupuestos se encontraban conformados por diversas fuentes de recursos, no obstante, para el presente año, los mismos sirvieron de guía a TEVEANDINA S.A.S. para presentar el plan de inversión al MinTIC, destinando la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$364.000.000) INCLUIDO IVA**, para el servicio de transporte terrestre. En virtud de lo anterior, la Resolución No. 00074 del 2024 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, aprobó este presupuesto el cual debe ser ejecutado y legalizado conforme lo indicado en su art. 5 donde se señala:

*"(...) El operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - TEVEANDINA S.A.S.** destinará los recursos de la asignación solamente al cumplimiento del plan de inversión aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución. Asimismo, deberá ejecutar y legalizar los recursos asignados antes del último día hábil de diciembre de la vigencia 2024, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentado como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución (...)"*

### 3. Conclusiones:

#### 3.1. Valor del presupuesto oficial estimado para la contratación:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$364.000.000) INCLUIDO IVA**, y todos los costos e impuestos a que tenga lugar.

#### 3.2. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 20 de 20

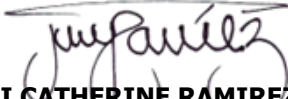
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>CÓDIGO PAA</b>
78111800 78101800	C24131100

### 3.3. Tiempo de Prestación de servicio:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre 2024 después de la firma del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento del presupuesto pactado. El lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional.

### 4. Anexos:

- Determinación Indicadores Financieros



**YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES**  
**COORDINADORA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN**  
**SUPERVISOR DE PLANTA.**

Revisó: Fredy Alberto Socarras – Abogado Contratista 

Revisó: Carlos Andrés Vega – Asesor Financiero. 